

Ref. : D16-IRIZAR2/EDET2/MEM



ASUNTO: **Estudio de Detalle del Plan General de Ordenación Urbana de Ormaiztegi (Área 12 "ZELAETA").**

AMPLIACIÓN DE CUBIERTA EN ZONA DE DESCARGA

PROMOTOR: **IRIZAR S.Coop.**

AUTOR: **David Otegui Díaz**

PRESENTACIÓN

El presente "Estudio de Detalle del Plan General de Ordenación Urbana de Ormaiztegi" (Área 12 "ZELAETA"), ha sido redactado por David Otegui Díaz, Arquitecto colegiado nº 353.310 en el "Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro" y con domicilio profesional en c/Miracruz 21-5º de Donostia / San Sebastián, por encargo de la empresa "IRIZAR S.Coop., con domicilio en Zumarraga Bidea nº8. – 20.216 de Ormaiztegi (Gipuzkoa).

ÍNDICE

1. Memoria.

- 1.1. Objeto
- 1.2. Regulación de los Estudios de Detalle
- 1.3. Información Urbanística
- 1.4. Situación actual y Usos del Suelo
- 1.5. Propuesta
- 1.6. Justificación Cumplimiento de Normativa

2. Planos.

- 2.1. Planos de Información
- 2.2. Planos de Ordenación

I. MEMORIA:

1.1. Objeto

El objeto del presente instrumento de ordenación urbana es el de completar, en orden a fijar las condiciones que a de cumplir la construcción de un nuevo edificio, las determinaciones establecidas en la normativa particular del área 12 "Zelaeta" contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana en su aprobación provisional de Octubre de 2010.

El Promotor de este "Estudio de detalle del Plan General de Ordenación Urbana" es la empresa "IRIZAR S.Coop., con domicilio en Zumarraga Bidea nº 8- 20.216 de Ormaiztegi (Gipuzkoa).

Este "Estudio de Detalle" ha sido realizado por David Otegui Díaz, Arquitecto colegiado nº 353.310 en el "Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-navarro (COAVN)" y con domicilio profesional en c/ Miracruz 21-5º de 20.001 Donostia/ San Sebastián.

1.2. Regulación de los Estudios de Detalle

Dispone el artículo 60.1 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, del 30 de junio modificada mediante la ley 11/2008 del 28 de noviembre, que los Estudios de Detalle contribuyen al establecimiento de la ordenación urbanística pormenorizada, en los términos previstos por esta Ley.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73.2 de la ley 2/2006 las determinaciones del estudio de detalle deben circunscribirse a:

- a) El señalamiento, la rectificación o la complementación de las alineaciones y rasantes establecidas por la ordenación pormenorizada.
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las previsiones del planeamiento correspondiente, cuando así sea necesario.
- c) La regulación de determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

En cuanto a la documentación que debe contener todo estudio de detalle, el artículo 74 establece:

1. Memoria que justifique el respeto de los límites legales establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Ormaiztegui y, en su caso, de la necesidad de completar o adaptar las determinaciones del plan general o del planeamiento de desarrollo.
2. Planos de información
3. Planos de ordenación

1.3. Información Urbanística

El presente Estudio de Detalle está a lo dispuesto en las determinaciones marcadas por Plan General de Ordenación Urbana de Ormaiztegui en su aprobación provisional de octubre de 2010.

1.- Antecedentes

El presente Estudio de detalle se sitúa en el área 12 "Zelaeta" que dispone de una Superficie Total de 100.385 m². y una Superficie Neta de 89.877 m².

Se consolidan las edificaciones existentes que suponen un consumo de edificabilidad de 29.676m², posibilitándose ampliaciones por un total de 18.274m² de acuerdo con la Modificación de NNSS, aprobada el 27 de enero de 1998.

Se amplía el área en 17.171m², según el condicionado de aprobación de las NNSS, Acuerdo del Consejo de Diputados del 3 de Abril de 2007, incorporándose la zona de aparcamiento en superficie colindante con Gabiria. Supone una superficie total del área de 100.385m².

2.- Criterios y objetivos de la ordenación:

Justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos del edificio previsto para uso de descarga de materiales para la fabricación de autobuses en la zona de la parcela.

3.- Régimen urbanístico General:

Clasificación urbanística..... Suelo Urbano No consolidado
Calificación Global..... Actividades económicas

Plazos para el desarrollo del planeamiento:

Programa de Actuación Urbanizadora: 36 meses a partir de la aprobación del Plan General.

4.- Calificación pormenorizada:

Condiciones de edificación

Se señalan dos tipos de parcela edificable, dentro de cuyos límites se desarrollará la edificabilidad pendiente de 18.469m².

PARCELA EDIFICABLE TIPO 1: Se permite el desarrollo normal de la edificación.

Las secciones serán PB+1, ampliándose a PB+2 en la zona de oficinas. Dentro de una altura libre máxima de la edificación de 12m pudiéndose admitir elementos puntuales de mayor altura en función de las necesidades de producción de las nuevas instalaciones.

Se admite el uso industrial de 1ª, 2ª y 3ª categoría y usos terciarios comerciales y de oficina.

PARCELA EDIFICABLE TIPO 2: Uso restringido de la edificación en la que se permiten exclusivamente edificaciones cubiertas pero abiertas tipo marquesinas, con una altura máxima de 6m. El uso será el de aparcamiento y/o almacenamiento.

1.4. Situación actual y usos del suelo

La explanada donde se propone ubicar la nueva nave de repaso de bajos está situada al Sureste de la parcela y desciende con una pendiente media continua del 8% hacia el Este de la parcela por el vial rodado que discurre por el Sur del área 12 "Zelaeta".

Dispone de dos accesos rodados, una conexión con el aparcamiento situado al Suroeste entre el edificio principal y la ladera, y otra con el aparcamiento que discurre paralelo a la fachada Sureste del edificio principal.

Actualmente la empresa Irizar Sociedad Cooperativa basa su actividad en el diseño, fabricación y comercialización de autobuses. Es intención de la empresa la construcción de una nave lavadero de autobuses para la entrega del producto al cliente en condiciones óptimas.

La nave se ubicará dentro de la PARCELA EDIFICABLE TIPO 1, en la zona Sureste de la parcela. Estará parcialmente adosada a la actual nave principal según se muestra en las fotografías y planos adjuntos. Consistirá en un edificio en forma de "L" con su acceso rodado por la fachada Suroeste. EL faldón de cubierta continuará la pendiente del modulo existente al que se adosa.

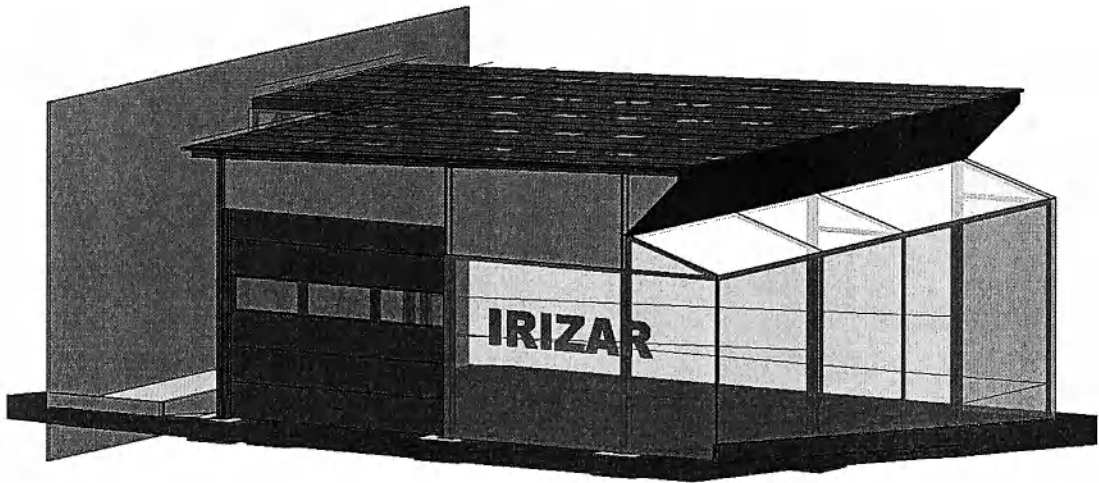
1.5. Propuesta

Mediante le presente Estudio de detalle se pretende establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan General de ordenación urbana de Ormaiztegi y la definición de los parámetros de ubicación y urbanísticos del nuevo volumen.

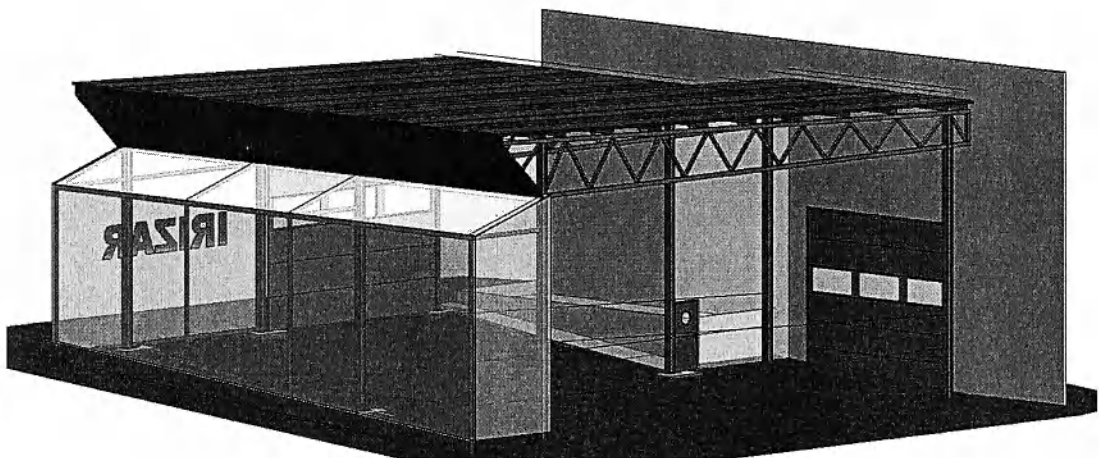
Como hemos comentado anteriormente la nueva nave se sitúa en la zona Sureste de la parcela. Estará parcialmente adosada a la actual nave principal según se muestra en las fotografías y planos adjuntos. Consistirá en un edificio en forma de "L" con su acceso rodado

por la fachada Suroeste. EL faldón de cubierta continuará la pendiente del modulo existente al que se adosa. Se destinará a almacenamiento de productos necesarios para la fabricación de autobuses.

La edificación propuesta tendrá las siguientes características;



VISTA GENERAL 1



VISTA GENERAL 2

Perfil de la edificación.....	PB
Altura máxima.....	9,10 mts.
Superficie edificada en planta.....	265 m2.

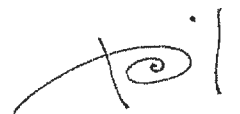
1.6. Justificación de Cumplimiento de la normativa

La construcción del nuevo volumen supone una Superficie de Ocupación en Planta de 265 m², que se encuentra muy lejos de consumir la edificabilidad máxima de 18.274 m² contemplada en la ficha urbanística del área 12 "Zelaeta".

La nueva edificación esta situada dentro de la parcela edificable TIPO 1, respeta las alineaciones máximas permitidas y la altura no excede los máximos permitidos para la zona. Su uso estará ligado a la producción industrial. Todo ello según se muestra con detalle en el plano adjunto "E.DET2.4.-Alineaciones, rasantes y cotas".

La propuesta no modifica el uso actual de la zona aneja destinada a aparcamiento de vehículos.

Donostia / San Sebastián, Julio de 2.016.



Fdo.: David Otegui Díaz
Arq. Col. Nº 353.310